



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

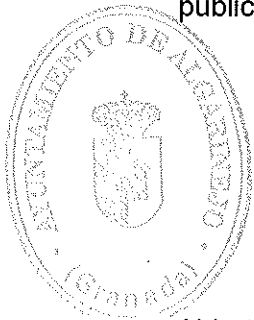
Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 14 de Julio de 2016 , transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día catorce de julio de dos mil dieciséis, previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as , a su vez que , Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.



Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA 29 DE JUNIO DE 2016)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 29 de Junio de 2016, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 16/2016 FECHADO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2016 .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndola suya, a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar la RESOLUCION fechada el día 29 de Junio de 2016 del tenor literal siguiente :

RESOLUCION NUMERO 16/2016

Visto que con fecha Con fecha 30 de Mayo de 2016 , de registro de entrada 602 fue presentada por D. José María Carmona del Barco , con DNI 24.136.303 B en representación de Don Fernando Jiménez Artacho y otros solicitud de declaración de innecesariedad de licencia para segregación de fincas rústicas en Cortijo denominado Los Huertos , pago de Fuentes de Cesna , finca registral 1234 de esta localidad.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2016 , se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable

Visto que con fecha 28 de Junio de 2016 fue emitido informe - Propuesta de Resolución por el Secretario General del Ayuntamiento

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia para la segregación por D. José María Carmona del Barco , en representación de Don Fernando Jiménez Artacho y otros de la finca matriz registral 1.234 con una superficie según título de propiedad de 72 hectáreas , diez áreas y cincuenta centiáreas , en la demarcación del cortijo denominado Los Huertos , Pago de Fuentes de Cesna , de los lotes que a continuación se transcriben , al tratarse de una división sin fines urbanísticos en suelo no urbanizable y no existir actos reveladores de parcelación urbanística , resultando los siguientes lotes , :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Parcela nº 1 para su adjudicación a Don Raul Ruiz Valverde con una superficie de 25.002 m2.

Parcela número 2 para su adjudicación a José Javier León Sillero con una superficie de 25.019 m2 m2.

Parcela nº 3 para su adjudicación a Don Francisco Megias Moreno con una superficie de 35.996 m2.

Parcela nº 4 de 18.659 m2 para su agregación a la finca registral 1675, colindante, de titularidad Don José Ortiz Campillo, de modo que sumando la de superficie segregada de 18.659 m2 y los 14.091 m2, de la registral 1675, se cumple con la unidad mínima de cultivo..

SEGUNDO :Notificar al interesado el acto administrativo de declaración de innecesariedad con la indicación que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de segregación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la segregación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE .-

EL SECRETARIO

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-

Fdo.- Armando Lerute Larrainzar .-

.....” .

3.- APROBACION, SI PROCEDE, PADRON DE AGUAS, BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2.016 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en e “Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2.016

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

4.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA ARACELI DEL PILAR MORENO ÁVILA SOLICITANDO DEL AYUNTAMIENTO UNA PRORROGA DE UN AÑO PARA SEGUIR CONTINUANDO CON LA PRESTACION Y GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los señores reunidos al escrito fechado el día 12 de julio de 2016 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales bajo el numero de asiento 972 , cursado a este Ayuntamiento por Doña Araceli Del Pilar Moreno Ávila, adjudicataria actual del contrato administrativo para la prestación y gestión del servicio Público de Ayuda a Domicilio, y que dice en su literalidad como sigue :

"

DOÑA ARACELLO MORENO AVILA , mayor de edad, casada , con domicilio en calle Málaga número 3 de la localidad de Fuentes De Cesna, término municipal de Algarinejo , provincia de Granada, D.N.I. número 44.294.254 – A , ante V.I.. Comparezco y como mejor en derecho proceda,

DIGO :

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar una prórroga de UN AÑO en la prestación del servicio concedida en su día y en ello conforme al artículo tercero del contrato de adjudicación y puesta en servicio de la Ayuda a Domicilio de la localidad de Algarinejo con inicio de 25/7/2016 y finalización 27/7/2017, y ello también conforme a la apartado 8 del pliego de condiciones por el que se rige el procedimiento de contratación de este servicio.

Por cuanto antecede y en su virtud



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

SUPLICO A V.I. que teniendo por presentado este escrito y documentos unidos al mismo, tenga a bien admitirlo y a su tenor,, tener por solicitada una prórroga de una año del contrato de fecha 25/7/2013 conforme a lo estipulado en el apartado o 8 del pliego de condiciones del servicio de Ayuda a Domicilio y cuarto o del contrato

Por ser ello de justicia que se pide en la localidad de Algarinejo a 11 de julio de 2016 .

Fdo.- Aracelli Del Pilar Moreno Ávila.

**AL EXCMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO .
GRANADA .**

.....”

Oído lo que antecede, y ,visto el informe emitido en sentido favorable por la Secretaría General, el cual queda anexionado al expediente de su razón , y, siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, ,mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial “ de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Doña Araceli Del Pilar Moreno Ávila la tercera prórroga del contrato que tiene en suscrito con el Ayuntamiento por un año para seguir continuando con la prestación y gestión del servicio público de ayuda a domicilio , con efectos del 25-07-2016 al 27/07/2017, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 8 del pliego de condiciones por el que se rige el procedimiento de contratación de este servicio, en consonancia a los preceptuado en la cláusula cuarta del contrato f formalizada al efecto entre ambas partes , y el seguro de responsabilidad civil. , acompañando la adjudicataria del servicio el correspondiente aval bancario y la suscripción del seguro de responsabilidad civil

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a Doña Araceli Del Pilar Moreno Ávila, con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON AGUSTIN LARA GUTIERREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CLUB CICLISTA DE ALGARINEJO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los asistentes a escrito fechado el día 8 de julio de 2016 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 955. cursado al Ayuntamiento por Don Agustín Lara Gutiérrez, en su calidad de Presidente del Club Ciclista de Algarinejo, que en su literalidad dice como sigue :

"

DON AGUSTIN LARA GUTIERREZ, con Documento Nacional de identidad nº 26.971.135 – R, en calidad de Presidente del Club Ciclista de Algarinejo, CIF G19605898

EXPONE

Que la Entidad deportiva Club Ciclista Algarinejo, es una Entidad deportiva sin ánimo de lucro, dedicada a la práctica de cualquier tipo de deporte, entre sus fines está la promoción del deporte, las actividades físicas de carácter formativo y recreativo y el Ciclismo en particular, que cuenta con un total de 42 socios

Que se piensa adquirir equipación completa para la temporada 2016, e insertar publicidad Institucional del Ayuntamiento, siendo el importe aproximado de 3.200 Euros

Como quiera que el Ayuntamiento de Algarinejo, tiene entre sus competencias propias el objetivo de promover el deporte en el Municipio, fomentando las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo

Por lo expuesto

SOLICITA

Colaboración económica prestando como contraprestación insertar publicidad institucional y la colaboración y participación en la ruta cicloturista organizada por el Ayuntamiento

Se adjuntan firmas de los miembros del Club

En Algarinejo a 1 de Julio de 2016
Fdo.- EL Solicitante .-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO .

..... "



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Oído lo que antecede , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Que el Ayuntamiento colaborará económicamente con la Entidad deportiva Club Ciclista Algarinejo con una a cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €) , para sufragar los gastos derivados de la inserción de la publicidad institucional del Ayuntamiento, escudo municipal y demás logotipos municipales que se estampen en las equipaciones e indumentaria que se adquiera por parte de la Entidad deportiva Club Ciclista Algarinejo, previa presentación de la factura con su correspondientes gastos justificativos

Segundo .- Notificar el acuerdo adoptado a Don Agustín Lara Gutiérrez , en su calidad de Presidente del Club Ciclista de Algarinejo, para su debida constancia y efectos oportunos

6.- SOLICITUD DE APROBACION PROYECTO DE ACTUACION PARA EJECUCION DE UN CENTRO DE COMPRA DE ACEITUNAS EN EL PARAJE " LA GARROTA " , POLIGONO 2 ,PARCELA 209 A INSTANCIA DE DON PEDRO PRADOS PEREZ

Examinado el Proyecto de Actuación presentado por Don Pedro Prados Pérez para la ejecución de un centro de compra de aceitunas en el paraje " La Garrota " , Polígono 2, parcela 209 redactado por el Arquitecto Horacio Luzón Hurtado

Vistos el Informe favorable evacuado por el Técnico municipal fechado el día 13 de julio de 2016 con las especificaciones contenidas en el mismo y que queda anexionado al expediente de su razón

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal,,mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 los señores reunidos , tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Admitir a trámite el Proyecto De Actuación presentado por Don Pedro Prados Pérez para la ejecución de un centro de compra de aceitunas en el paraje " La Garrota " , Polígono 2, parcela 209 redactado por el Arquitecto Horacio Luzón Hurtado



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Segundo .- Someter dicho acuerdo con la documentación que se acompaña a Información Pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, tanto para el llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, como para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que se estimen convenientes, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tercero.- Solicitar del mismo modo INFORME a la Delegación Territorial de Agricultura Pesa y Medio Ambiente de La Junta de Andalucía , a tenor de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

7.- LICENCIAS DE OBRAS .-

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Miguel Pacheco Campillo para la ejecución de obras consistentes en la construcción de caseta de aperos de 9 m2 en la parcela 192 del Polígono 6 ubicada en el paraje " Loma de Las Cabañas ", .con referencia 18013A006001920000YS La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **24,00 €**

- A Don José Aguilera Pavón Miguel para la ejecución de obras consistentes en reforma interior de su vivienda sita en la Calle Real número 3 del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) (ejecución de escalera interior), referencia catastral 1260803UG9216A0001FR La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **90,00 €**

- A Don Francisco Cobos Álvarez para la ejecución de obras consistentes en reforma interior de la edificación existente (reforma de baño) en el paraje Piedra Redonda del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) referencia catastral 9025331UG09392E000100 La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,00 €**

- A Don José Lopera Fuentes para la ejecución de obras consistentes en retranqueo de un balcón en fachada de la edificación sita en Calle Salvador Dalí número 14 de esta localidad, referencia catastral 7718808UG9371H0004AF La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **30,00 €**



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Don Antonio Martín Ruiz para la ejecución de obras consistentes en una solera de hormigón en la planta baja de la edificación 110 m², así como, la ejecución de dos tabiques a modo de división en la edificación sita en el paraje " El Chaparral " sita en el Anejo de la Viña (Algarinejo), referencia catastral 8272016UG9287A0001QE . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €**

- A Doña Teresa López Cáliz para la ejecución de obras consistentes en conexión a la red general de saneamiento de la vivienda, colocación de gresite en piscina existente, solería en el perímetro o de la piscina y colocación de césped artificial en la edificación sita en el paraje conocido como " La Molina " y dentro de la parcela catastral 18013A0030030000YB . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **165,00 €**

- A Doña Amalia Molina Jiménez para la ejecución de obras consistentes en hormigonado de suelo de cochera de 20 m² y repaso de paredes en la edificación sita en la Calle Redonda bloque 3,3 C de esta localidad . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,000 €**

- A Don Antonio Urbano Matas para la ejecución de obras consistentes en ejecución de una pared de bloques de 20ml y ejecución de una soler de hormigón en la fachada de la vivienda existente en el paraje conocido como " Galones " y dentro de la parcela catastral 18013A012002240000YY . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **168,00 €**

- A Don Rafael Maya Heredia para la ejecución de obras consistentes en picado de fachada y enlucido (25 m²) en la edificación sita en la Calle Merino número 64 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **12,00 €**

- A Don Miguel Nuñez Soldado a para la ejecución de obras consistentes en reforma interior de vivienda (picado de paredes para eliminación de humedades) en la edificación sita en calle Doctor Fernández Arellano número 60 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €**

- A Don Antonio Aguilera Adamuz a para la ejecución de obras consistentes en eliminación de revestimiento vítreo en fachada para posterior revestimiento a base de morcen en la vivienda sita en Calle Avenida de Colón número 12 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **13,50 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

8.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS CURSADOS A LA ALCALDIA Y ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS, SI PROCEDEN

1.- El Sr. Alcalde da conocimiento a los señores/as Concejales/as y a su vez Tenientes De Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados , al fallo de la Sentencia número 235/2016 fechada el día 20 de junio de 2016 dictada por el Juzgado De Lo Social número 3 de Granada , en la cual queda desestimado la demanda formulada por Don José Aguilera Aguilera en sus pretensiones deducidas en contra del Ayuntamiento

2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Concejales/as, a su vez, Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados , al escrito fechado el día 5 de julio de 2016 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales el día 12 de julio de 2016 bajo el número de asiento 985, cursado al Ayuntamiento por el Sr. Vicepresidente ente del Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, por el cual se le comunica al Ayuntamiento la Resolución de fecha 30 de julio de 2015 por la que se aprueba la justificación del programa 331 " Edición de material promocional " y se ordena el pago de las cantidades que a continuación se relacionan a las Entidades Locales siguientes, tras aportar la documentación requerida en tiempo y forma, o bien, haber subsanado los defectos de la documentación aportada conforme a la Resolución número 40 de 12 de abril de 2016 :

<u>ENTE LOCAL</u>	<u>COSTE TOTAL</u>	<u>APORTACION P.TURISMO</u>	<u>APORTACION EE.II</u>	<u>GASTO JUSTIFICADO SEGÚN FACTURA</u>	<u>TOTA A PAGAR</u>
-------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------	--	---------------------



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

ALGARINEJO 3.000,00 1.800,00 1.200,00 3.000,00 1.800,00

3.- El Sr. Alcalde da conocimiento a los señores/as Concejales/as y a su vez Tenientes De Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados, al fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento con la Agencia Tributaria de Andalucía por el concepto tributario de de la declaración anual y autoliquidación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma referidas a los periodos 2011 (2º semestre) y 2012 (ambos semestres) cifrada en un cantidad de 38.793,18 €, acordándose por la Alcaldía remitir escrito a la Consejería a de Hacienda y Administración Pública- Agencia Tributaria de Andalucía de Sevilla- para hacer efectivo el pago de dicha deuda fraccionada en un periodo de 10 años y con una carencia hasta el año 2017, ya que el Ayuntamiento para el presente Presupuesto Municipal del año en cursos no cuenta con la consignación presupuestaria para atender al pago de dicha deuda.

9.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

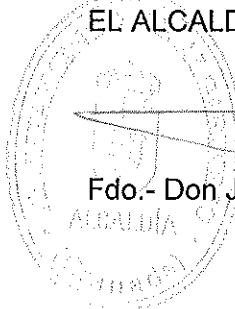
No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a catorce de julio de dos mil dieciséis .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-



Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-



(

(